*

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0037/15

VISTO:

La vigencia del Decreto Nº 0055/99 dictado por este Honorable Concejo Deliberante el 14 de Octubre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone la creación del Concejo Deliberante Estudiantil.

Que el Concejo Deliberante Estudiantil se conforma con alumnos representantes de los colegios secundarios del sistema educativo estatal y/o privado que deseen participar.

Que las experiencias llevadas a cabo en tal sentido, en el seno del Cuerpo, han sido por demás fructíferas y enriquecedoras, contando en todas las ocasiones en que se llevó a cabo con un importante número de participantes.

Que es una forma de impulsar la participación de los jóvenes en cuestiones políticas, acercándolos a la participación democrática.

Que es necesario crear lazos de solidaridad, participación y valorización de las cuestiones públicas en los adolescentes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

- <u>ARTICULO 1º</u>) Convócase a los Centros de Estudiantes de las escuelas y/o colegios estatales ========= y/o de gestión privada, Bachillerato de Adultos y Plan Fines, a participar del Concejo Deliberante Estudiandil.
- ARTICULO 2º) Las Instituciones Educativas que no posean Centros de Estudiantes podrán ======== participar con un grupo por Escuela.
- <u>ARTICULO 3º</u>) El Concejo Deliberante Estudiantil sesionará los días 18 de Junio y 2 de ======== Julio de 2015, a la hora 18.30.-
- <u>ARTICULO 4º</u>) Las Sesiones se desarrollarán en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo ======= Deliberante.-
- **ARTICULO 6°)** Los alumnos y colegios participantes recibirán un Certificado por su ======= participación en el Concejo.-
- <u>ARTICULO 7º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ======== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Mayo de 2015.-